



Boletín # 2 - Fecha: 30-08-2019

## Derechos de los Agricultores en el Tratado de Recursos Fitogenéticos para Alimentación y Agricultura

Ing. Walter Quirós Ortega  
Oficina Nacional de Semillas

En el año 2006 Costa Rica aprobó mediante Ley 8539, el Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA).

Los Recursos Fitogenéticos son la diversidad genética de plantas con características útiles, de valor actual o potencial para la agricultura. Esta diversidad está presente en especies cultivadas, parientes silvestres de plantas cultivadas, especies silvestres de uso actual o potencial (que pueden en el futuro llegar a ser utilizadas). En otras palabras, es la materia prima indispensable para mejoramiento genético de los cultivos (selección de los agricultores, fitomejoramiento clásico o las biotecnologías modernas).

Los objetivos generales de este Tratado Internacional son la **conservación y utilización** sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y promover la distribución justa y equitativa de los beneficios de su utilización para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.

Además del compromiso del TIRFAA con la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos, una de las responsabilidades del país es la implementación de los Derechos del Agricultor (DA).

Estos Derechos se establecen en reconocimiento de la enorme contribución que han aportado y siguen aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y desarrollo de los recursos fitogenéticos que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola del mundo entero.

El TIRFAA establece como Derechos del Agricultor (respecto a sus semillas y materiales de propagación):

- **Conservar, utilizar, intercambiar y vender** sus semillas y materiales de propagación.
- **Participación en la toma de decisiones relevantes** para su conservación y el uso sostenible.
- **Proteger su conocimiento tradicional relevante** para su conservación y uso sostenible.
- **Participar en los beneficios que se derivan** de su uso.

En el país tenemos algunas prácticas o situaciones que corresponden a la implementación los DA. Tal es el caso de la participación de representantes de los agricultores en las Juntas Directivas de varias Instituciones públicas del sector agropecuario. Otra instancia de participación de los





agricultores está en los llamados “Foros Mixtos” que les permite a nivel regional participar en discusiones, decisiones y acciones en diversos temas.

Asimismo, la intervención de los agricultores en los programas de **mejoramiento participativo** les da la oportunidad de tomar decisiones de carácter técnico de gran relevancia en cuanto al uso de recursos fitogenéticos.

Las Ferias de Semillas son otra de las actividades practicadas en diferentes zonas del país y es uno de los derechos de mayor sensibilidad por ser una práctica milenaria y de un valor especial para el agricultor.

También se han desarrollado varios proyectos realizados por el INTA y varias universidades, con organizaciones de agricultores, que promueven la conservación y uso de semillas criollas. La Comisión Nacional de recursos Fitogenéticos (CONAREFI), adscrita a la Oficina Nacional de Semillas, continúa con la divulgación de estos derechos y su implementación en el país.

